



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la designación de representantes de los Grupos Municipales en el Patronato de la Fundación Rafael Pérez Estrada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar como representantes municipales en el Patronato de la Fundación Rafael Pérez Estrada.

GRUPO POPULAR

Dña. María del Mar Martín Rojo

Dña. Francisca Bazalo Gallego

PSOE

D. Sergio Brenes Cobos

Dña. Lorena Doña Morales

MÁLAGA AHORA

Dña. Ysabel Torralbo Calzado

CIUDADANOS

Dña. María Jesús Palacios Álvarez

MÁLAGA PARA LA GENTE

Dña. Remedios Ramos Sánchez

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la mencionada Fundación, para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de autorización de la cesión del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanentes del contrato suscrito entre la entidad Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. (CEMUSA), CIF [REDACTED], y este Ayuntamiento, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga, expte. 36/06, a favor de la empresa El Mobiliario Urbano, S.L.U. (EMU), CIF [REDACTED], debiéndose formalizar la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

2.- Devolver a la entidad Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. (CEMUSA), CIF [REDACTED], la garantía definitiva por importe de 2.496.000,00 euros, constituida mediante aval de La Caixa D’Estalvis de Catalunya, con fecha 16 de noviembre de 2006, inscrita en el Libro de Avaes nº 182/06, de fecha 29 de noviembre de 2006, al haber constituido la empresa El Mobiliario Urbano, S.L.U. (EMU), CIF [REDACTED], la garantía definitiva ascendente a la cantidad de 2.496.000,00 euros, mediante aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para responder de las obligaciones derivadas de la cesión del contrato.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de mantenimiento de edificios, vías públicas y otros equipamientos municipales, Lotes 1 a 3.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2018 por importe de 529.189,34.- euros, 21% de IVA incluido.

b) Aprobar la prórroga del mencionado servicio, para los lotes 1 al 3, por un importe total de 529.189,34.- euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, por un plazo de un año, a contar, cada uno de ellos desde el día 23 de junio de 2018, al existir mutuo acuerdo entre las entidades adjudicatarias de cada uno de los lotes, y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico administrativas que rigen esta contratación, con el siguiente desglose:

- Lote 1: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, DISTRITO ESTE, DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO Y DISTRITO PUERTO DE LA TORRE, a la entidad SACROG, 85, S.L. CIF: [REDACTED], en la cantidad de 171.797,42.- euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 44,16% al cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Lote 2: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, DISTRITO CAMPANILLAS Y DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, a la entidad POLARIA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF: [REDACTED], en la cantidad de 178.057,31.- euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 44,80% al cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año.*

- *Lote 3: DISTRITO CENTRO, DISTRITO CHURRIANA Y DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, a la entidad OBRATEC INGENIERÍA, S.L. CIF: [REDACTED], en la cantidad de 179.334,61.- euros, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 45,20% al cuadro de precios adjunto al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de duración del contrato de un (1) año.”*

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de control de plagas de incidencia en la salud pública en el municipio de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 105.494,83 €.

c) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la cantidad de 210.989,67.-€; y en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2022, la cantidad de 105.494,83.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de las actuaciones artísticas con motivo de la Feria de Málaga 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 500.777,76.- €.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de los Proyectos de modificación de Ordenanzas números 7, 42, 54, 55 y 57 Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 7.- Tasa por la visita a los monumentos Alcazaba y Gibralfaro conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEGUNDO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 42.- Tasa por la entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

TERCERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.*

CUARTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 55.- Precio Público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

QUINTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 57.- Precio Público por las actividades y servicios desarrollados por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme al detalle que figura en*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

SEXTO.- *Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los Proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la Propuesta de la Mesa de Negociación del personal funcionario, de fecha 16 de febrero de 2018, de aplicación para 2018, del apartado 6 del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Funcionarios, aprobado por la JGL con fecha 10 de febrero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar la Propuesta de la Mesa de Negociación del personal funcionario de aplicación para 2018 del apartado 6 del Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Funcionarios aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local con fecha 10 de febrero de 2017 y relativo a “Programa de Productividad para el colectivo de Policía Local con objeto de mejorar la prestación de servicios en los eventos de Semana Santa y Feria”, en las mismas condiciones detalladas en dicho Acuerdo y de conformidad con la propuesta suscrita por la representación de la mesa de para la negociación de un nuevo Acuerdo de Funcionarios”.*

PUNTO N° 9.- Propuesta relativa a la pérdida de la condición de un funcionario de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: *Decretar la pérdida de la condición de funcionario de esta Corporación de ■■■, como consecuencia de la condena a dos años de inhabilitación especial para empleo o cargo público que le fue impuesta por sentencia firme dictada en fecha 29 de noviembre de 2017 por el Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Málaga.*

Segundo: *La pérdida de la condición de funcionario, que supondrá la privación definitiva del empleo o cargo sobre el que recae así como de los honores que le sean anejos, tal y como dispone el artículo 42 del Código Penal, surtirá efectos a partir del día siguiente a aquél en que se notifique al ■■■ el Acuerdo que se adopte por la Ilma. Junta de Gobierno Local.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero: Archivar sin más trámite el expediente disciplinario que por estos hechos fue incoado al por Decreto de 1 de abril de 2009 y cuya tramitación se encontraba suspendida a la espera de resolución judicial firme.”

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y espacios expositivos de la Agencia Pública para la gestión de la Casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por Procedimiento Abierto y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo de **cuatrocientos seis mil quinientos euros (406.500,00 €) conforme al siguiente desglose e imputaciones, y en los términos que, a continuación, se detallan:**

- Precio base.....336.000,00 €
- IVA 21%70.560,00 €

Esta cantidad se obtiene de la suma prevista para los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo al cuadro que se adjunta:

Ejercicio			
	Base	21% IVA	Total
2018	168.000,00 €	35.280,00 €	203.280,00 €
2019	168.000,00 €	35.280,00 €	203.280,00 €
TOTAL	340.000,00 €	70.560,00 €	406.560,00 €

El **valor estimado del contrato**, conforme al artículo 88 TRLCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **seiscientos ochenta mil euros** al contemplarse una posible prórroga bianuales, y todo ello conforme al siguiente desglose:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>Base imponible</i>
2018	168.000,00 €
2019	168.000,00 €
2020	168.000,00 €
2021	168.000,00 €
TOTAL	672.000,00 €

Quedando el siguiente cuadro final, incluido el IVA:

	BASE	21% IVA	TOTAL
2018-2019	336.000,00 €	70.560,00 €	406.560,00 €
2020-2021	336.000,00 €	70.560,00 €	406.560,00 €
TOTAL	672.000,00 €	141.120,00 €	813.120,00 €

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XXI Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobar las Bases que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local.

2. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación la Resolución de las convocatorias anuales del Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del IX Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2018. Narrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1. Aprobar las Bases que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación la Resolución de las convocatorias anuales del Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” Narrativa”.

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Grupo Anaya, S.A., para la Convocatoria del IX Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2018. Narrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y el Grupo Anaya S.A.”

PUNTO N° 14.- Propuesta de aprobación del compromiso de cofinanciación municipal para la prórroga del “Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de control de acceso al complejo municipal de Tabacalera

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2018 por importe de 38.999,99 euros.

c) Prever en los Presupuestos Municipales para los años 2019, 2020 y 2021 la cantidad de 78.000,00 euros, para cada uno de ellos y para el ejercicio económico de 2022 la cantidad de 39.000,01 euros.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de información turística de la Ciudad de Málaga

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 107.912,01.- €.

c) Prever en los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, las cantidades de 258.988,82.-€ y 151.076,82.-€, respectivamente.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° U-3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de promoción turística de la Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, la cantidad de 345.236,60.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° U-4.- Propuesta de autorización del expediente de contratación del arrendamiento, sin opción de compra, de equipos de impresión y servicio de mantenimiento para el O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero: Autorizar**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación del ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE impresión Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, y el gasto por un importe ascendente a 190.000,00 Euros (IVA no incluido) siendo la partida correspondiente al IVA 21% de 39.900,00 Euros, lo que implica un total de 229.900,00 Euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 00.9209.20500 (P.A.M. 8190) “Arrendamientos de mobiliarios y enseres” de los presupuestos del O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA para los ejercicios 2018-2022.
Segundo: Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

PUNTO N° U-5.- Propuesta relativa a delegación de competencias en el Teniente de Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, para la contratación de las obras correspondiente al proyecto de ejecución del nuevo pavimento de la pista de atletismo del estadio “Ciudad de Málaga”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**1.- Delegar las competencias que se atribuyen a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre contratación pública, en el Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para el proyecto de ejecución del nuevo pavimento de la Pista de Atletismo del Estadio “Ciudad de Málaga”.***

2.- Facultar al Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda erigido en órgano de contratación, para que asigne a las dependencias administrativas y técnicas a él adscritas, las funciones y tareas de tramitación de contratación, de desarrollo y control de la ejecución del proyecto que se contrate.

3.- Considerar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, como composición de la mesa de contratación municipal la asignada para la GMUOI, figurando dicha composición en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares. Sin perjuicio de la anterior delegación, desde el Área de Deporte se estará para atender aquellos aspectos que en materia deportiva sean necesarios.

El importe total de la actuación asciende a 600.000,00 euros, contando el Área de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Deporte de este Ayuntamiento con las consignaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de 2017, prorrogado para 2018, tras modificación presupuestaria al efecto aprobada en sesión plenaria de 25 de enero de 2018”.

PUNTO Nº U-6.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Centro Municipal de Emergencias, de 4 Parques de Bomberos y otras limpiezas derivadas de las actividades del Área de Seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2018, por importe de 72.677,50.- €.

c) Prever en los Presupuestos Municipales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, las cantidades de 175.300,00.-€ y 102.698,05.-€, respectivamente.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”